



## **INFORME DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN ECONÓMICA SOBRE EL PROYECTO DE LEY FORAL DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APORTACIÓN FUNDACIONAL A LA FUNDACIÓN CENER**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital propone la aprobación de un Proyecto de Ley Foral de crédito extraordinario, por importe de 1.000 euros, para realizar una aportación a la dotación fundacional a la Fundación CENER.

La Fundación CENER, es una fundación sin ánimo de lucro, cuyo objeto social consiste en la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación de interés en el sector de las energías renovables.

En el momento actual el Patronato de CENER está constituido por el Gobierno de Navarra (49 %), la Administración General del Estado y CIEMAT (49 %) y la Fundación I+D Automoción y Mecatrónica (2 %). Siendo la voluntad del Patronato que la Fundación CENER mantenga en su carácter jurídico la intención original de los fundadores y se ajuste a la realidad económica y de gestión de la Fundación, dicho Patronato, en sesión celebrada el 20 de abril de 2023, acordó aceptar una aportación adicional de 1.000 euros del Gobierno de Navarra a la dotación fundacional. De esta forma, la participación de la Administración Foral de Navarra será mayoritaria en la Fundación CENER respecto de la participación de la Administración General del Estado y CIEMAT.

No se dispone, en la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de una partida adecuada para realizar la aportación fundacional de 1.000 euros a Fundación CENER, por lo que se propone la aprobación de una Ley Foral por la que se crea la partida G20001-G2100-7309-467302 “Aportación fundacional a Fundación CENER” y se la dota mediante crédito extraordinario con 1.000 euros, con cargo al crédito disponible en la partida G20001-G2100-2276-467300 “Estudios y trabajos técnicos”.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra dispone en su artículo 48 párrafo primero: “Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en él crédito (...), el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de Ley Foral de concesión de un crédito extraordinario (...).”



En el apartado 2 del mismo artículo se establece que “En dicho proyecto de Ley Foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas o de disposiciones de esta Ley Foral, o con cargo a mayores ingresos reales o previsibles en el mismo ejercicio económico.

En virtud de todo lo anterior, este Servicio de Presupuestos y Programación Económica, entiende que puede elevarse el Acuerdo de Gobierno que aprueba el Proyecto de la Ley Foral de crédito extraordinario propuesto.

Pamplona, 6 de noviembre de 2023

La Directora del Servicio de Presupuestos y Programación Económica: Ana Mariezcurrena  
Baleztena

P.A.:

VºBº La Directora General de Presupuestos y Patrimonio: Maite Domínguez Muguero